Para que se contiendo a los bibio o no mandamos que juntamente con esta nra
carta la presenteis en el dho ayuntamiento dentro de sesenta dias contados desde
el dia de la fecha de la dha carta y no lo haziendo ansi perdais el dho oficio y de
bale para hazer mi del a quien fuere mos servido dada en San Lorenço a diez de agosto
de mil e quinientos [illegible] y Juan Vazquez de Salazar secretario
[illegible] por su mandado estando de la rogacion del licenciado Juan Tomas
[illegible] guardiola registrada Juan de los Reyes con [illegible] Juan de [illegible]

Renunciacion

Señor Andres [illegible] procurador del numero desta ciudad digo que por la presente
renuncio mi oficio de procurador en manos de Juan Martinez y en favor de Juan Martinez
vezino desta ciudad que es persona [illegible] y suficiente y en quien concurren las calidades
[illegible] usar y exercer el dho oficio a V. Mag. suplico le haga merced del
y si de ello no fuere servido [illegible] para conseguir a V. Mag. como
[illegible] en testimonio de lo qual otorgo la presente renunciacion
[illegible] en la dha ciudad de Lorca a veinte dias del
[illegible] de mil e quinientos [illegible] Fran.co Mançanera y Gines Garcia
[illegible] y tomo de segura vezino desta dha ciudad y el dho otorgante a quien yo el escrivano
[illegible] Luis Mjz Salazar escrivano [illegible] en testimonio de verdad Luis Mjz
[illegible] Salazar escrivano

Testimonio de la vida de Andres de Munuera

[illegible] Juan [illegible] Pu.co de Lorca aprovado por el rey nro señor de [illegible]
[illegible] de Munuera procurador del numero desta ciudad
[illegible] en
[illegible] de mil e quinientos [illegible] años
[illegible] el canonigo Marco Antonio Ordaños y Andres Garcia de Plasencia [illegible]
[illegible] en testimonio de verdad
[illegible] Garcia Mingo [illegible]

[illegible] el dicho Juan Martinez
pidio y requirio a la dicha ciudad [illegible] obedezcan y cumplan
la dicha Real provision [illegible] la [illegible] por
procurador del numero desta dicha ciudad en lugar
de dicho Andres de Munuera que esta presto de hazer la
solenidad [illegible] que su Mag. manda y es obligado
[illegible] testigos Fran.co
Garcia Mingo Juan [illegible] Juan
Rodriguez de Soto portero del dho ayuntamiento
[illegible] de la dicha ciudad
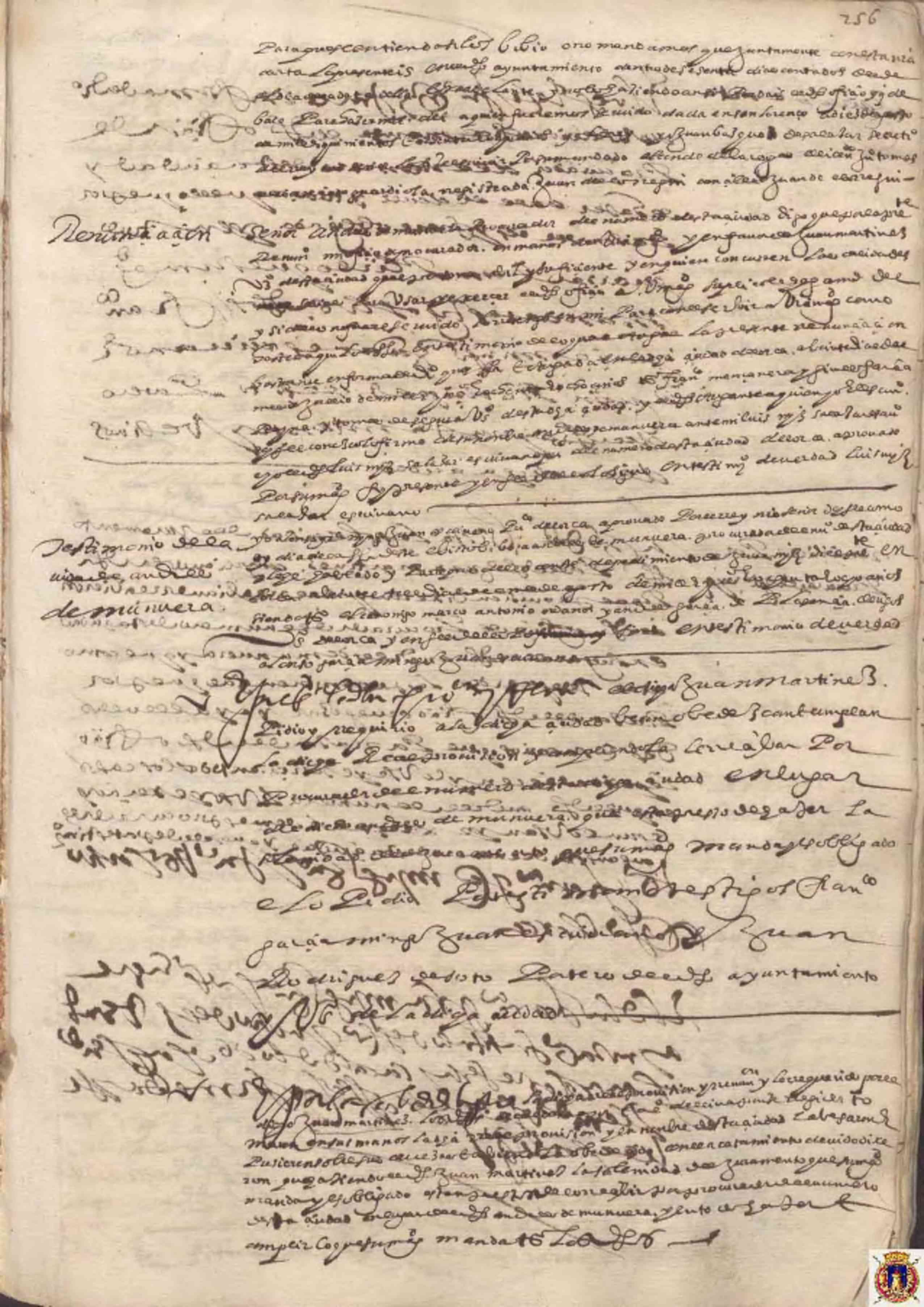
[illegible] la dicha Real provision y renunciacion y lo requerido por el
dicho Juan Martinez [illegible] de Lorca [illegible]
[illegible] en sus manos la dha Real provision y en nombre desta ciudad la besaron
[illegible] en el acatamiento devido dixe-
ron que haziendo el dho Juan Martinez la solenidad del juramento que su Mag.
manda y es obligado estan presto de conseguir por procurador del numero
desta ciudad en lugar del dho Andres de Munuera y en todo lo que
cumplir lo que su Mag. manda [illegible]